



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO RUBÉN RICARDO SARAVIA CUEVAS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. -----

TERCEROS INTERESADOS: CIUDADANOS ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE PROPIETARIO, CON LICENCIA TEMPORAL Y PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/2/2021**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano Rubén Ricardo Saravia Cuevas, Suplente del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche en contra del "ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERIODO DEL 11 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2021", aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, en su Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 10 de enero de 2021" (sic). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintidós de enero de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinticinco minutos** del día de hoy **veintidós de enero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al **promovente, terceros interesados, autoridad responsable y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha **veintidós de enero de dos mil veintiuno**, constante de cinco hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de **modo digital** el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



Recepción y radicación.

TEEC/JDC/2/2021

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/2/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANO RUBÉN RICARDO SARAVIA CUEVAS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADOS: CIUDADANOS ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE PROPIETARIO, CON LICENCIA TEMPORAL Y PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERIODO DEL 11 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2021", APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, EN SU TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2021" (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Con fecha (veintidós de enero de dos mil veintiuno), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Magistrado Presidente e Instructor, Maestro Javier Francisco Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----





VISTOS: -----

1. El original del expediente identificado con la clave alfanumérica **TEEC/JDC/2/2021**, relativo al escrito por el que promueve el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por el ciudadano Rubén Ricardo Saravia Cuevas suplente del presidente municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, en contra del "ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERIODO DEL 11 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2021", aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, en su Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 10 de enero de 2021"... (sic). -----

2. Original del expedientillo identificado con la clave alfanumérica **TEEC/EXP/2/2021**, formado con motivo de los escritos signados por el ciudadano Rubén Ricardo Saravia Cuevas, suplente del presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, Campeche, de fecha catorce de enero de la presente anualidad, dirigidos al H. Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta relativo a un escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, interpuesto en contra del "ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERIODO DEL 11 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2021", aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TEEC/JDC/2/2021

Campeche, en su Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 10 de enero de 2021"... (sic). -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632, 638 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE ACUERDA:** -

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, mismo que se radica en esta ponencia para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO. Notificaciones. Se tiene como domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones por parte del promovente, el señalado en su respectiva demanda. -----

TERCERO. Medida temporal y extraordinaria. El once de marzo de la pasada anualidad, la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia global respecto a la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-COV 2; derivado de lo anterior emitió una emergencia de salud pública de impacto mundial. El veintitrés de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual, el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México reconoce la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y estableció las actividades de preparación y respuesta ante dicha contingencia. -----

El treinta y uno de marzo de esa anualidad, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal emitió las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada, así como las medidas a implementar en los sectores público, social y privado. -----

3



En virtud de ello, la magistrada y los magistrados integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, como medida para mitigar la propagación del virus SARS CoV2 en nuestra localidad, dictaron las medidas institucionales de prevención y protección a la salud del personal, dentro de las cuales, se encuentra la de privilegiar las labores con la modalidad de trabajo en casa, ya sea mediante la vía telefónica, uso de correos electrónicos, videoconferencias o cualquier otra análoga, evitando con ello en la medida de lo posible, llevar a cabo reuniones o juntas de trabajo presenciales. -----

Es así que, con fecha treinta de abril del año pasado, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió el acuerdo plenario número 10/2020, a través del cual, se aprobaron los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, como una medida extraordinaria y temporal del uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de medios de impugnación. -----

Esto, como una medida temporal y extraordinaria, hasta en tanto concluya la emergencia sanitaria, en ese contexto la sustanciación y desahogo jurídico y administrativo del presente expediente se harán a través de los medios electrónicos correspondientes. -----

CUARTO. Proactividad. Toda vez que la controversia planteada en el presente juicio al rubro indicado pudiera tener incidencia con la sentencia de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno emitida en el expediente identificado con clave alfanumérica **TEEC/JDC/19/2020**, dictada por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y que fue recurrida por el ciudadano Eliseo Fernández Montufar y el magistrado instructor, de manera proactiva y para un mejor proveer se envía el presente acuerdo y copia certificada del medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Rubén Ricardo Saravia Cuevas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa, Veracruz, en el expediente identificado con la clave alfanumérica **SX-JDC-28/2021** para su conocimiento, de conformidad con los



numerales 631 y 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en relación con el numeral 74 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche aplicado supletoriamente. - - - - -

QUINTO. Reserva. Se reserva proveer lo conducente sobre la admisión del medio de impugnación para el momento procesal oportuno. - - - - -

NOTIFÍQUESE a todos los interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - - - -

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente e Instructor



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRÁSIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con esta fecha (22 de enero de 2021) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE